



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-10233238-GDEBA-SDAMGGP - Renov. de locación - Deleg. Remedios de Escalada Este - Unificación  
- 2021-2023.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10233238-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la aprobación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Remedios de Escalada Este, dependiente de este Ministerio, ubicado en la calle Avenida Achával N° 2887 entre San Lorenzo y General Pedernera, de la localidad de Remedios de Escalada Este, partido de Lanús, para el período comprendido entre los días 10 de septiembre de 2021 y 9 de septiembre de 2023, con un alquiler mensual de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-);

Que en el orden N° 12, el Departamento de Estudios Valuorios de ARBA realiza informe de tasación, expresando como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-);

Que en el orden N° 27, interviene la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, y menciona como valor locativo indicativo mensual final la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000.-), para el contrato de locación por el término de veinticuatro (24) meses;

Que en los órdenes N° 54 y N° 55, se adjuntan Disposición N° DI-2019-556-GDEBA-DGAMGGP que aprobó la contratación principal para el período comprendido entre los días 10 de septiembre de 2019 y 9 de septiembre de 2021, y su ampliación, Disposición N° DISPO-2020-179-GDEBA-DGAMGGP, para el período comprendido entre los días 1° de julio de 2020 y 30 de junio de 2022;

Que en el orden N° 57, obra copia del informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de Lanús, folio protocolizado N° 1416/80, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección P, Manzana 98, Parcela 2;

Que en el orden N° 110, se añade contrato de locación inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, los cónyuges en primeras nupcias, el señor Héctor VALENSISI (D.N.I. N° 4.995.589 – C.U.I.T. N° 20-4995589-9) y la señora Luisa STRAFACI (D.N.I. N° 93.692.827), en su carácter de titulares de dominio del bien objeto del presente;

Que en el orden N° 111, luce la resolución de acuerdo locativo anticipada oportunamente aprobado por Disposición N° DISPO-2020-179-GDEBA-DCYCMGGP, a partir del día 9 de septiembre de 2021, en virtud de las previsiones del artículo 1217 inciso b), del Código Civil y Comercial;

Que se abonarán los cánones locativos respectivos al Ejercicio 2021, por un monto de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos (\$ 166.500,00.-), para el Ejercicio 2022, la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-) y para el Ejercicio 2023, por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil quinientos (\$373.500.-);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección Provincial de Administración de Bienes Inmuebles, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2°, apartado “L” y subsiguientes de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones del Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Remedios de Escalada Este, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director de Compras y Contrataciones, Pablo Ariel CARDOSO (D.N.I. N° 26.079.919) por una parte y por la otra, los cónyuges en primeras nupcias, el señor Héctor VALENSISI (D.N.I. N° 4.995.589 – C.U.I.T. N° 20-4995589-9) y la señora Luisa STRAFACI (D.N.I. N° 93.692.827), en su carácter de titulares de dominio del bien objeto del presente, ubicado en la calle Avenida Achával N° 2887 entre San Lorenzo y General Pedernera, de la localidad de Remedios de Escalada Este, partido de Lanús, para el período comprendido entre los días 10 de septiembre de 2021 y 9 de septiembre de 2023, con un alquiler mensual de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), que

como documento N° INLEG-2021-23040544-GDEBA-DCYCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la necesidad de la contratación.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la resolución de acuerdo locativo identificado como N° INLEG-2021-23040896-GDEBA-DCYCMGGP oportunamente aprobado por Disposición N° DISPO-2020-179-GDEBA-DCYCMGGP, a partir del día 9 de septiembre de 2021, en virtud de las previsiones del artículo 1217 inciso b) del Código Civil y Comercial.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la presente contratación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19 - Unidad Ejecutora 418 - Prog 2 - Ac 2 - Act Int BXU - In 3 - Ppr 2 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente Financiamiento 11 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia Buenos Aires - Cta. Escrit. 710 - Mon 1, Ejercicio 2021 por un monto de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos (\$ 166.500.-), para el Ejercicio 2022, la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-) y para el Ejercicio 2023, por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil quinientos (\$ 373.500.-).

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que al momento de la presentación de la factura pertinente, será condición indispensable que los contratistas y proveedores del estado acrediten el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 55 de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la Agencia de Recaudación Provincial (ARBA).

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles. Notificar al Fiscal de Estado y a los interesados. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.